



Fecha de Impresión: 9/3/2019 4:45:19 PM

Código Bpin:	2019004410060		
Proyecto:	Subsidio FAMILIAR DE VIVIENDA (SFV) EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA FAMILIAS RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL Huila		
Ocad:	HUILA	Tipo Ocad:	MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES
Fase del Proyecto:	FACTIBILIDAD - FASE 3	Enfoque Diferencial:	No
Sector Inversión:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Fecha Evaluación:	9/3/2019 4:45:10 PM

ELEMENTO EVALUACIÓN	VARIABLE	RESULTADO	PUNTAJE
Cierre de brechas	Sector priorizado	Si	10.00
	Nivel de esfuerzo para el cierre de brechas	0.666667	16.00
Magnitud del proyecto	Valor promedio histórico de aprobación	\$ 1,785,755,342.17	10.00
Impacto territorial	Porcentaje población beneficiada sobre afectada	13.461538	6.00
Concurrencia	Porcentaje de concurrencia de otras fuentes	0.000000	1.00
Elementos adicionales de evaluación	Beneficia a minorías étnicas	No	0.00
	Zona de frontera	No	0.00
	Zonas de exploración y explotación	Si	3.00
	Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas	No	0.00
	Proyectos de energía no convencional	No	0.00
	Zonas no interconectadas (sólo para proyectos energización)	No	0.00
	Culminación de proyectos ya iniciados	No	0.00
	Incentivo a la producción	No	0.00
	¿Este proyecto fue priorizado en los ejercicios de planeación que dispone los artículos 24 y 63 de la Ley 1530 de 2012?	No	0.00
	Proyectos cuyas fases de estructuración (Fase I o Fase II) hayan sido aprobados con recursos de regalías	No	0.00
	Ley 1942 de 2018	No	0.00
¿El proyecto fue presentado por dos o más representantes legales de entidades territoriales, según artículo 58 de la Ley 1942 de 2018?	No	0.00	
PUNTAJE TOTAL			46.00

*Para más información sobre la tabla de puntajes se puede dirigir a:
<https://www.sgr.gov.co/Proyectos/SistemadeEvaluaciónporPuntajes.aspx>*

Nota: Recuerde que el Sistema de Evaluación por Puntajes es una herramienta de apoyo para la toma de decisiones, recomienda un puntaje mínimo requerido (40 puntos) bajo el cual los proyectos presentados ante el OCAD podrán ser objeto de deliberación para su viabilización, priorización y aprobación, sin desconocer la competencia y autonomía de los OCAD para realizar estas funciones.”